

**SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICA ESTUDIANTIL PARA OPTAR POR EL TÍTULO  
DE ABOGADA**

**PRESENTADO POR:  
GABRIELA CAROLINA VELÁSQUEZ OBANDO**

**DIRECTORA DE SISTEMATIZACIÓN:  
MARÍA ALEJANDRA ARÉVALO MOSCOSO, LLM**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO  
11 DE JULIO DE 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
1. CONTEXTO .....	3
1.1. Descripción de la empresa .....	3
1.2. Funciones asignadas .....	4
1.2.1. Área de Derecho Comercial y Contratación .....	5
1.2.2. Área de Gobierno Corporativo .....	5
1.2.3. Área de Derecho Laboral .....	5
1.2.4. Área relacionada con la liquidación de Coomeva EPS S.A. ....	6
1.3. Necesidades de la empresa .....	6
1.3.1. Necesidades generales .....	6
1.3.2. Necesidades específicas .....	6
2. PROBLEMA .....	8
3. OBJETIVO .....	9
4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD .....	9
4.2.1. Derecho Comercial y Contratación .....	10
4.2.2. Gobierno Corporativo .....	13
4.2.3. Derecho Laboral .....	13
4.2.4. Liquidación de Coomeva EPS S.A. ....	14
5. REFLEXIÓN .....	15
6. REFERENCIAS .....	17
7. EVIDENCIAS .....	17

## 1. CONTEXTO

Como estudiante de derecho de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, en el semestre 2021-2 a puertas de culminar todas las materias de pregrado, se tomó la decisión de realizar práctica empresarial como opción de grado. Para esto, se obtuvo el aval del consejero académico de la carrera, y se contó con el acompañamiento de la oficina de prácticas estudiantiles de la universidad, quienes hicieron llegar mi hoja de vida a distintas empresas reconocidas, bancos y bufetes de abogados de la ciudad, quienes se pusieron en contacto conmigo y dentro de las cuales se seleccionó como lugar de desarrollo de la praxis a la Cooperativa Coomeva.

### 1.1. Descripción de la empresa

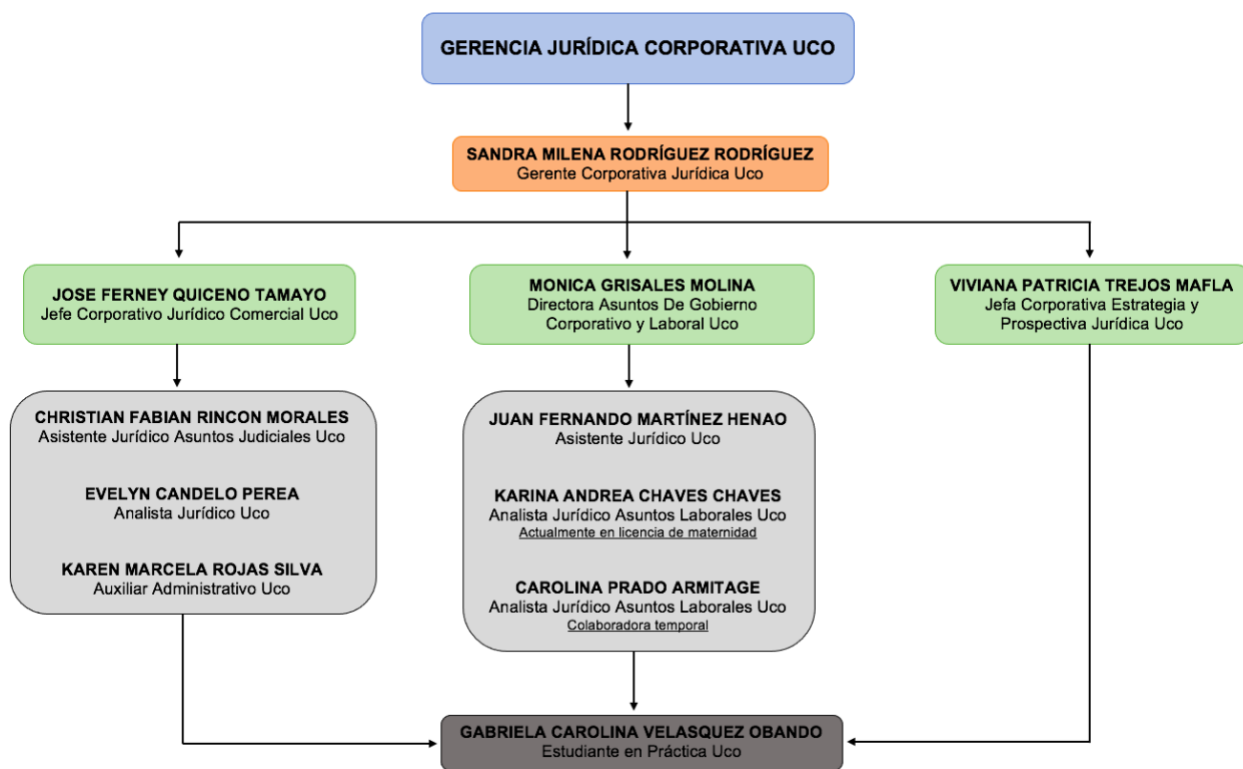
La Cooperativa como empresa es una persona jurídica de naturaleza solidaria, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con objeto social múltiple, organizada en una sola entidad jurídica para atender las necesidades de sus asociados, mediante concurrencia de servicios, regida por la legislación cooperativa de la economía solidaria y sus estatutos, denominada COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA, identificada con la sigla COOMEVA. Ejerce control subordinante sobre 10 empresas<sup>1</sup>, a través de las cuales presta de manera indirecta servicios a sus asociados y a terceros, conformando así el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (en adelante "GECC"), debidamente inscrito en el registro mercantil, respecto del cual ostenta la calidad de matriz y es responsable de propender por la unidad de propósito, dirección y control, de tal manera que el desarrollo de los objetos sociales de cada una de sus empresas, garantice el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa (COOMEVA, estatutos sociales, p. 9). Hoy COOMEVA tiene su domicilio principal ubicado en la Calle 13 # 57 - 60 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, y también cuenta con presencia en todo el país, dándole oportunidad a todos los profesionales, técnicos y tecnólogos de Colombia, como gestores de desarrollo que son, de beneficiarse de los servicios de una institución que propende por su bienestar y calidad de vida (COOMEVA, estatutos sociales, p. 7).

El 4 de marzo de 1964 la Cooperativa Coomeva fue fundada en la ciudad de Cali por un grupo de 27 médicos, quienes la registraron ante la Cámara de Comercio como una persona jurídica de naturaleza solidaria organizada como cooperativa multiactiva, la cual hoy por hoy es vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y brinda servicios a sus asociados en los sectores financiero, protección, salud, desarrollo empresarial, educación, recreación y turismo, siendo la cooperativa de profesionales más grande del Colombia, ya que cuenta con varias sedes a lo largo del territorio nacional.

---

<sup>1</sup> FUNDACIÓN COOMEVA, BANCO COOMEVA S.A., FIDUCIARIA COOMEVA S.A., COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A., COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA, CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE LOS ANDES, FECOOMEVA - FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA, CONECTAMOS FINANCIERA S.A., y CONECTA SALUD S.A.

La Cooperativa Coomeva está organizada con una jerarquía vertical, contando con diferentes Gerencias Corporativas que componen la Unidad Corporativa (en adelante “UCO”), las cuales ejercen actividades de administración de la Cooperativa, dentro de las cuales, específicamente la Gerencia Corporativa Jurídica (en adelante “GCJ”) en la cual desarrollé mi praxis, está conformada por 10 miembros como se detalla en el siguiente organigrama:



Para que los empleados de esta gerencia puedan desempeñar correctamente sus funciones, la mayoría del tiempo deben mantener una comunicación constante con los distintos miembros de las otras gerencias de la Cooperativa y de las demás empresas del GECC, lo que genera un ambiente laboral agradable y cooperativo por integrar a su personal.

## 1.2. Funciones asignadas

Al entrar como practicante de la GCJ en la Cooperativa Coomeva, me fueron asignadas distintas funciones de acuerdo a los cargos de mis compañeros de trabajo, debido a que debía brindarle apoyo a la mayoría de ellos, y dentro de estas tareas se encontraban las siguientes:

### **1.2.1. Área de Derecho Comercial y Contratación**

- Elaboración de gran parte de los contratos de bienes y servicios de la Cooperativa.
- Brindar información sobre el estado de los contratos cuando los demás funcionarios del GECC estén haciendo seguimiento de ellos.
- Redacción de actas de liquidación de contratos finalizados.
- Realización de otrosí de contratos existentes en la Cooperativa.
- Revisión de los poderes presentados por los asociados para realizar distintos trámites en la Cooperativa.
- Revisión de las declaraciones extrajuicio presentadas por los herederos de ley de los asociados.

### **1.2.2. Área de Gobierno Corporativo**

- Revisión de estatutos, Código de Buen Gobierno y temas de conflicto de interés.
- Seguimiento a los procesos que la Cooperativa tiene en su contra en la Superintendencia de Industria y Comercio por temas de protección del consumidor y protección de habeas data.
- Seguimiento a los procesos judiciales en los que la Cooperativa sea una de las partes.
- Revisión del cumplimiento normativo publicado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Seguimiento de registro de marcas y propiedad industrial de las empresas del GECC.
- Dar respuesta de los requerimientos que hacen las autoridades judiciales a la Cooperativa.
- Atención y respuesta a las tutelas allegadas en las que la Cooperativa sea una de las partes.
- Redacción de otorgamientos y revocatorias de poderes generales y especiales para que distintos empleados de Coomeva Cooperativa puedan representarla en sus negocios jurídicos.

### **1.2.3. Área de Derecho Laboral**

- Redacción de citaciones a descargos de los empleados de la Cooperativa.
- Estar presente en algunas de las diligencias de descargos que se les hicieran a los empleados.
- Realizar las actas de descargos de las diligencias a las que asistiera.
- Realizar las solicitudes de entrega de depósito judicial por concepto de pago por consignación de prestaciones sociales de los empleados de la Cooperativa que fueran despedidos.
- Realizar las notificaciones de pago por consignación de las prestaciones laborales de los empleados de la Cooperativa que fueran despedidos.
- Realización de conceptos sobre nuevas normas laborales que se expidan en el ordenamiento jurídico colombiano.

- Revisión y validación de los convenios para la realización de prácticas estudiantiles que estudiantes de nacionalidad extranjera vayan a hacer en la Cooperativa.

#### **1.2.4. Área relacionada con la liquidación de Coomeva EPS S.A.**

- Organización y recolección de datos del repositorio de contratos de Coomeva EPS.
- Recolección de datos sobre todas las capitalizaciones realizadas a Coomeva EPS.
- Seguimiento a las acciones judiciales promovidas contra el Estado por Coomeva EPS.
- Seguimiento a los procesos judiciales en los que Coomeva EPS sea una de las partes.

### **1.3. Necesidades de la empresa**

#### **1.3.1. Necesidades generales**

Al ser Coomeva Cooperativa la entidad matriz del GECC, es ella quien se encarga de realizar los contratos corporativos<sup>2</sup> y demás gestiones para que todas las empresas del grupo puedan realizar sus negocios jurídicos brindando un apoyo transversal. En este sentido, teniendo en cuenta el número de trabajadores con el que se compone la GCJ, se puede observar en el organigrama del punto 1.1 que es un grupo pequeño de 10 personas para la cantidad de trabajo que deben realizar sus miembros para todas las empresas del GECC. Debido a lo anterior, la necesidad más notoria y urgente de esta gerencia era la falta de personal para poder desempeñar de manera eficiente sus labores, ya que sus colaboradores solían demorarse varios días hábiles e incluso utilizar tiempo por fuera de su horario laboral para que cada uno pudiera llevar a cabo todas sus tareas completamente y de manera correcta.

#### **1.3.2. Necesidades específicas**

Dentro de las necesidades específicas identificadas en esta gerencia, se encuentra reducir el tiempo de elaboración de los contratos, otrosí, cesiones de contratos, y actas de liquidación de contratos finalizados tanto de la Cooperativa como corporativos, debido a que se cuenta con un tiempo máximo de cinco días hábiles desde el momento de radicación de la solicitud de contrato, y solo una persona era la encargada de elaborarlos, quien además debía cumplir con otras funciones a su cargo, por lo que el flujo de trabajo era pesado para esta colaboradora.

Asimismo, teniendo en cuenta que los asociados a la Cooperativa allegan poderes generales o especiales para que otras personas en representación suya realicen trámites como: retiro de los asociados de la cooperativa y cobro de sus aportes por el retiro,

---

<sup>2</sup> Cuando el valor de estos contratos sea superior a los 50 SMLMV.

actualización de información personal de los asociados, cambio de beneficiarios, trámite y desembolso de créditos patrimoniales, reclamación de los aportes de los asociados fallecidos en favor de sus beneficiarios, o en caso de que el asociado no hubiera dejado beneficiarios registrados, entonces sus herederos de ley debían aportar una declaración juramentada con unos requisitos específicos para que fuera válida, etc. Por lo que la necesidad en este escenario se materializa en que la demanda de solicitudes para revisión de poderes y declaraciones extrajudicial es alta, debido a que se radican de todas las sucursales del país, y el tiempo de respuesta depende de la categoría de urgencia con la que la radiquen los asesores integrales que atienden a los usuarios, la cual la mayoría del tiempo es “crítica”, contando con 2 días hábiles para responder dando visto bueno del documento para realizar el trámite o rechazándolo.

Por otro lado, también se debe realizar con una constancia diaria el seguimiento a las publicaciones de los anuncios en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre nuevas normas de este sector que le interesen a la Cooperativa. Igualmente, se requiere realizar mínimo 3 veces por semana el seguimiento a todos los procesos que tiene el GECC ante la Superintendencia de Industria y Comercio por asuntos de protección del consumidor y protección de habeas data, por lo que, debido a la constancia en tiempo requerida para esta tarea, era necesario delegarla a otra persona.

También, frente a la tarea de dar respuesta a los requerimientos que las autoridades judiciales le hacen a la Cooperativa solicitando información sobre alguna persona, y la redacción de otorgar y revocar poderes a los empleados del GECC, se encontraba necesario delegar esta función para disminuir la carga de trabajo de la persona que en un principio estaba encargada de realizarlos.

En cuanto al área laboral, existía una particularidad porque la abogada laboralista de nuestra área se encontraba en estado de embarazo, por lo que constantemente debía pedir varios permisos para asistir a citas médicas, realizarse exámenes de rutina y atender las charlas de maternidad brindadas por su EPS, debido a esto y al alto flujo de trabajo, surgió la necesidad de encontrar a alguien que pudiera ayudar a suplir sus labores cuando ella debía ausentarse unas horas debido a su condición de salud.

Por último, en vista de la situación de conocimiento público en cuanto a la liquidación de la empresa COOMEVA EPS S.A., se contrató en la Cooperativa a una colaboradora que trabajaba en el área jurídica de la EPS para que se encargara estratégicamente de realizar todas las gestiones de organización y revisión de asuntos pendientes de esta entidad. Para Coomeva Cooperativa ha sido necesario hacer seguimiento y revisión del estado de los procesos judiciales y acciones que fueron promovidas por Coomeva EPS, especialmente contra el Estado, razón por la cual se requería de un apoyo adicional que hiciera esta labor consultando en la página web de la Rama Judicial.

## 2. PROBLEMA

Teniendo en cuenta las necesidades latentes por las que estaba atravesando la Gerencia Corporativa Jurídica de esta empresa, era de suma importancia vincular a un estudiante de la carrera de derecho de las mejores universidades de la ciudad para que ocupara el puesto de practicante de derecho que recién se había creado, debido a que anteriormente habían tenido como practicantes a estudiantes del SENA, que no contaban con conocimientos jurídicos sino administrativos, lo que hacía más difícil la asignación de algunas tareas, debido a que debían explicarles y enseñarles sobre el derecho para que así pudieran efectuar correctamente lo encomendado. Por esta razón, fui contratada principalmente para brindar apoyo en la elaboración de funciones de la mayoría de los miembros del área jurídica de la Cooperativa, y así descongestionar más rápido las tareas y trámites pendientes de realizar por el alto volumen de trabajo, y al mismo tiempo, ayudar a solucionar algunas de las problemáticas presentes en el GECC.

Ahora, una de las problemáticas por las que estaba atravesando esta compañía, era que, debido al escándalo público presentado por la mala prestación del servicio de salud de la EPS COOMEVA, la reputación del GECC estaba viéndose afectada, por lo que estaban buscando desde hace algún tiempo atrás mejorar progresivamente la imagen del grupo, la cual había sido manchada por esta situación que les estaba generando pérdida de asociados, de contratistas y de muchas oportunidades porque hacía que las personas pensarán que todas las empresas del grupo iban a proporcionarles un mal servicio.

También, se encontraban ante la situación de afrontar todo lo relacionado con la liquidación de Coomeva EPS S.A., porque a pesar de que la EPS tenía su propio departamento jurídico y el Dr. Felipe Negret en calidad de liquidador se estaba encargando de dejar todo en orden, la Cooperativa debía ocuparse de efectuar varios trámites como contar con un repositorio de la información relacionada con Coomeva EPS, y realizar el seguimiento de los procesos judiciales que antes estaban en manos de bufetes de abogados.

Por otro lado, en cuanto a los poderes que se debían revisar para que terceras personas pudieran realizar trámites en representación de los asociados, en muchas ocasiones estos no cumplían con los requisitos de un poder general o especial, o en caso de que fueran otorgados en el extranjero, ocurría que estaban mal tramitados porque no cumplían con la formalidad de apostillado, o reconocimiento de firma ante el consulado colombiano del domicilio del asociado en el exterior, por lo que debían rechazarse y se le solicitaba a las partes que debían adjuntar un nuevo poder que cumpliera con todos los requisitos, lo que les generaba pérdidas en dinero y tiempo.

En resumen, para el momento en que ingresé a esta empresa como practicante me encontré con una empresa que estaba atravesando por diferentes situaciones que dificultaban el correcto avance y consolidación de esta en el mercado, además de que la GCJ presentaba escenario de sobrecarga laboral, en el que mis compañeros de trabajo



tenían muchas tareas pendientes, las cuales la mayoría del tiempo se hacían a último momento o sobrepasaban el plazo máximo para ser realizadas, por lo que se necesitaba de carácter urgente mano de obra especializada para poder que todas las tareas fueran ejecutadas a tiempo y efectivamente. Por lo que, debido a que ya contaba con conocimientos sobre el derecho, pude familiarizarme y adaptarme de manera ágil para desarrollar las labores asignadas y completarlas en el menor tiempo posible, dejando mi puesto de trabajo en el mes de junio de manera organizada y descongestionada.

### **3. OBJETIVO**

El presente escrito es realizado con el propósito de relatar la práctica estudiantil realizada en la COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA durante un periodo de 6 meses comprendido desde el 13 de diciembre de 2021 hasta el 12 de junio de 2022, en donde se describirán a detalle todas las labores desempeñadas en esta empresa, las problemáticas que presentaba esta compañía y la manera en que se realizó un aporte para solucionarlas, además de llevar a cabo una autoevaluación de este proceso en el que se pudieron poner en práctica muchos de los conocimientos que adquirí durante mi pregrado en la universidad sobre el derecho privado y un poco del derecho público.

Al mismo tiempo, se considera importante resaltar que el objetivo de esta práctica empresarial no fue simplemente cumplir con un requisito de grado para poder obtener el título de abogada, sino que también era para tener la oportunidad de comenzar a ejercer mi carrera, obtener experiencia laboral y adquirir conocimientos de un grupo de abogados que estaban dispuestos a brindarme su apoyo, enseñarme y orientarme durante este proceso con mucha paciencia, y así darme cuenta de cómo es en realidad el derecho en el ejercicio profesional y el día a día de los abogados en el país, o en este caso del grupo jurídico de la Cooperativa Coomeva.

### **4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

Después de que la Oficina de Gestión Humana de Coomeva se pusiera en contacto conmigo durante el periodo de búsqueda del lugar para realizar mi praxis, tomé la decisión de aceptar su oferta y unirme a su equipo de trabajo, por lo que en el mes de diciembre de 2021 me vincularon a través de un contrato de aprendizaje por un término de 6 meses.

Durante la semana de ingreso a la empresa, tuve una inducción en donde cada uno de los miembros de la GCJ se reunió conmigo para presentarnos, y explicar las funciones que realizaban en su cargo, la forma en la que ellos ejecutaban sus labores y por último me asignaron las tareas de las cuales me iba a encargar de desarrollar. El horario de trabajo era de lunes a viernes, en la mañana de 7:30 A.M. a 12:20 P.M. y en

la tarde de 2:00 a 6:00 P.M. Durante el mes de diciembre de 2021 la Cooperativa estaba laborando en la modalidad de teletrabajo debido a la situación de orden público relacionada con el virus Covid-19, pero desde el mes de enero del 2022 implementaron la alternancia, en donde debía asistir a la oficina los días lunes y miércoles, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades al momento de ingresar y permanecer en la Sede Nacional ubicada en la ciudad de Cali.

En el momento en que inicié la práctica, los miembros de la GCJ me manifestaron que era la primera practicante de la carrera de derecho que se unía a su personal, porque como se mencionó anteriormente, sus otras estudiantes en práctica contaban con formación administrativa, por lo que tenían muchas expectativas sobre mis conocimientos jurídicos y la valiosa ayuda que les brindaría durante mi estancia en el lugar.

Ahora, conociendo las necesidades y problemáticas presentes en esta compañía, se relatará de manera detallada las tareas que fueron desempeñadas durante este periodo de tiempo y que sirvieron de ayuda para afianzar los conocimientos adquiridos durante mi pregrado.

#### **4.2.1. Derecho Comercial y Contratación**

Mi labor en esta área consistía en desempeñar diversas funciones, dentro de las cuales se encontraba principalmente dar apoyo en la elaboración de gran parte de los contratos de bienes y servicios, que fueran ya sea solo de la Cooperativa, o de las demás empresas del grupo cuando el valor de estos sobrepasase los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. También, me encargaba de realizar y enviar a firma los otrosíes a los contratos de Coomeva, los cuales la mayoría del tiempo tenían por objeto ampliar el tiempo de duración del contrato y aumentar el valor del mismo, y también redactaba las actas de liquidación de todos los contratos que estuvieran finalizados o previos a finalizar.

Dentro de los tipos de contratos más comunes a realizar se encontraban los siguientes: contratos de compraventa, compraventa e instalación de bienes o servicios, suministro de bienes o servicios, arrendamiento comercial, concesión de espacios, mantenimiento de bienes, obra civil y/o eléctrica, prestación de servicios para diferentes fines, contratos de transporte, uso de espacios, transacción, corretaje, entre muchos otros.

Asimismo, se allegaban muchas solicitudes de contratos de prestación de servicios que tenían por objeto temas de tecnología, los cuales se realizaban para: desarrollo e instalación de software hechos a la medida nuevos, o ya instalados<sup>3</sup>; diseño, desarrollo e implementación de Microsite<sup>4</sup>; implementación de softwares; diseño e

---

<sup>3</sup> Llamado internamente fábrica de Software.

<sup>4</sup> Mini sitios web.

instalación de Software de almacenamiento<sup>5</sup>; Cloud Computing bajo la modalidad de Infraestructura Como Servicio “IaaS”; licencia de uso de Software, entre otros.

En cuanto a temas de logística, la solicitud de elaboración de contratos u otros<sup>5</sup> debía ser radicada en la bandeja de Oracle de la GCJ, y debía contener la información más relevante del contrato, junto con el acta de aprobación ya sea del Comité Corporativo de Compras de Coomeva<sup>6</sup> o del Consejo de Administración de Coomeva<sup>7</sup>, RUT o Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, propuesta de servicios elaborada por el proveedor y demás documentos necesarios para redactar el documento. Una vez radicada la solicitud de elaboración del contrato, se contaba con un plazo de 5 días hábiles para realizar el documento y enviarlo a firma, para esto, Coomeva cuenta con la plataforma Adobe Acrobat Sign, en donde cada miembro de la GJC tiene asignado un perfil a través del cual se envían los contratos y demás documentos para que estos puedan ser firmados electrónicamente por todas las partes y tenga la misma validez que la firma manuscrita en papel.

Cada contrato era solicitado por una gerencia en específico que lo necesitaba para el cumplimiento de sus metas y objetivos grupales, y en muchas ocasiones cuando se estaba realizando un contrato ocurría que al revisar todos los documentos adjuntos a la solicitud no se encontraba alguna información importante como el lugar de ejecución del contrato<sup>8</sup>, fecha de inicio y fin del negocio jurídico<sup>9</sup>, o también algunas veces faltaba algún documento exigido por nuestra gerencia, entonces en estos casos, debía escribirle por correo electrónico al supervisor del contrato por parte de la Cooperativa, para solicitarle que por favor suministrara la información o documento faltante. Igualmente, cuando los colaboradores de algún área específica de la empresa estuviera realizando seguimiento de contratos, debía informarles sobre el estado de los mismos, es decir, hacerles saber si se encontraba en periodo de elaboración, si faltaba la firma de alguna de las partes, o si ya se había completado el flujo de firmas, lo cual permitía mantener una comunicación de manera regular con el personal de las demás Gerencias Corporativas de la empresa, generando un ambiente laboral integrado.

Ahora, en cuanto al problema plasmado anteriormente tendiente a mejorar la reputación del GECC por toda la situación generada a raíz de la intervención de Coomeva EPS por parte de la Superintendencia de Salud y posterior liquidación, se elaboraron diversos contratos de prestación de servicios con empresas dedicadas al marketing y publicidad, e influencers de la ciudad para mejorar la imagen de Coomeva. También se realizaron unos cuantos contratos que tenían por objeto realizar estudios antropológicos que ayudaran a mejorar la percepción que tuvieran las personas sobre el grupo empresarial. Además, se contrataron empresas especialistas en tecnología para que prestaran sus servicios de desarrollo de softwares que mejoraran la experiencia de los asociados con la Cooperativa, facilitando y agilizando el proceso de vinculación de

---

<sup>5</sup> Cloud privada para uso exclusivo de Coomeva.

<sup>6</sup> Cuando el valor del contrato sea superior a los 50 SMLMV, pero inferior a los 300 SMLMV.

<sup>7</sup> Cuando el valor del contrato sea superior a los 300 SMLMV.

<sup>8</sup> Se elaboraban contratos de todas las sedes que Coomeva tenía en el país.

<sup>9</sup> La duración del contrato normalmente se encuentra contenida dentro de la información del acta de aprobación.

nuevas personas y los trámites que fueran realizados por ellos a través de la aplicación “Mi Coomeva”.

Por otro lado, la Cooperativa utiliza la plataforma BMC REMEDY, para que a través de esta los asesores integrales se encarguen de radicar las solicitudes de revisión de poderes y declaraciones juramentadas, que presentan los apoderados de los asociados para efectuar algún trámite en representación de ellos. El espacio para describir la solicitud suele permitir muy pocos caracteres, por lo que en ocasiones no se entendía lo que el asesor estaba solicitando, en razón a esto, debía contactarlos por correo electrónico para solicitarles que por favor ampliaran la información del caso y lo explicaran mejor. Esto usualmente pasaba cuando el asociado fallecía y el sistema no reflejaba beneficiarios porque nunca los había inscrito, o en caso de haberlos registrado estos murieron antes del asociado y no se actualizaron, por lo que se presentaban sus herederos de ley a reclamar el dinero de los aportes.

En este orden de ideas, es importante mencionar que, para poder autorizar la entrega del dinero de los aportes del asociado fallecido que no tenía beneficiarios registrados, era necesario que las personas que creían tener vocación hereditaria presentaran una declaración juramentada, que debía cumplir con los requisitos de expresar que tenían la calidad de herederos del asociado fallecido, decir si conocían o no a más personas con mayor o igual derecho que ellos, y por último exonerar de responsabilidad a la Cooperativa en caso de que terceras personas con mayor o igual derecho que ellos se presentaran posteriormente a reclamar este dinero. Entonces al revisar estas declaraciones extrajuicio, se debía evaluar si cumplían todos y cada uno de los tres requisitos para así autorizar el pago del dinero, el cual se repartía entre los herederos teniendo en cuenta los órdenes sucesorales consagrados desde el artículo 1045 al 1051 del Código Civil.

Por último, teniendo en cuenta el problema identificado en líneas anteriores sobre el rechazo de los poderes en Remedy por falta de requisitos, en el mes de mayo de 2022 junto con mi compañera Evelyn Candelo quien ocupa el cargo de Analista Jurídico Uco, presentamos ante nuestros superiores la propuesta de implementar la posibilidad de que a través de la aplicación Mi Coomeva se implementara una nueva función en la que los asociados pudieran diligenciar poderes digitales, para que todos los trámites que necesitaran realizar cumplieran con los requisitos exigidos por el área jurídica para ser autorizados, y que así los asociados no tuvieran que dirigirse de nuevo a las notarías a autenticar los poderes corregidos, o en caso de que estuvieran en el exterior, de hacerlos apostillar o ir consulado nuevamente. Para esto, nos pidieron que recopiláramos las respuestas de los casos en los que se habían tenido que rechazar poderes para diferentes trámites por no cumplir con los requisitos, con el fin de que, apoyados en esa información, se pudiera realizar la petición formal ante la Unidad de Tecnología Informática de la Cooperativa para que fuera creada esta función en la aplicación. Hasta el mes de junio, aún seguíamos en la recopilación de la información de estos casos, por lo que mi compañera Evelyn será la encargada de culminar este proyecto, el cual va a mejorar la atención de los asociados y a ahorrar trámites extra.

### **4.2.2. Gobierno Corporativo**

Desde el inicio de mi práctica me fueron asignadas unas tareas específicas para esta área, las cuales consistían primeramente en hacer el seguimiento a los procesos de protección al consumidor y protección de habeas data que la Cooperativa tiene en su contra, consultando los días lunes, miércoles y viernes el estado de los mismos en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, e informar si había habido algún movimiento o se había expedido una nueva actuación en estos. También, me correspondía realizar esta labor para los procesos judiciales en los que la Cooperativa tuviera el rol de demandante o demandado, consultando dos veces por semana los días martes y jueves el estado actual de estos en la página web de la Rama Judicial. Asimismo, era la encargada de estar al tanto del estado del registro de las diferentes marcas radicadas de las empresas del GECC, ingresando una vez por semana los días miércoles a la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. De igual forma, tenía el deber de consultar diariamente la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria para revisar si se había publicado algún anuncio relacionado con la expedición de nuevas normativas del sector de la economía solidaria que fuera de interés para la Cooperativa.

Además, cuando las autoridades judiciales allegaban requerimientos, en estos normalmente solicitaban información sobre alguna persona preguntando si era asociada a la Cooperativa, cuánto dinero tenía en aportes, etc. Para esto, primero debía escribirles por correo electrónico a los colaboradores de la Unidad de Servicios Compartidos de Coomeva, proporcionando nombre completo y cédula del individuo, para que así pudieran consultar en las bases de datos internas y corroborar si actualmente esa persona era asociada a la Cooperativa o si lo había sido en algún momento.

También, en varias ocasiones llegaron a notificar acciones de tutela y audiencias de conciliación por asuntos relacionados con la EPS, pero como actualmente esa empresa ya no hace parte del GECC, entonces se debía responder a estos de manera formal, indicando que la EPS ya no hacía parte del grupo empresarial, y que tanto Coomeva Cooperativa como Coomeva EPS S.A. en liquidación eran personas jurídicas con objetos sociales muy diferentes, las cuales pertenecían a sectores económicos distintos.

Finalmente, debía encargarme de realizar la minuta de los poderes que fueran solicitados por correo electrónico, especialmente cuando se cambiaba el jefe zonal de alguna regional de la Cooperativa, por lo que, en este caso, se le revocaba el poder al apoderado anterior y se le otorgaba al nuevo colaborador que fuera a ocupar su lugar, para que luego ese documento fuera autenticado a través de notaría.

### **4.2.3. Derecho Laboral**

En el área de derecho laboral, brindé apoyo a la colaboradora encargada de los asuntos laborales de la Cooperativa, teniendo en cuenta que, como se dijo

anteriormente, ella se encontraba embarazada y se necesitaba de la ayuda de alguien para suplir algunas de las funciones en sus pequeñas ausencias.

Debido a esto, me fueron encargados algunos casos de descargos, en donde se elaboraron las citaciones a las diligencias de descargos para los empleados que presuntamente habían cometido alguna falta disciplinaria en la empresa, y dentro de esta se le informaba la razón por la cual era citado, y las presuntas violaciones cometidas a su contrato de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética. Luego, junto con el personal de recursos humanos de la sede a la que perteneciera el colaborador citado, debía asistir a las reuniones de descargos que se hacían a través de Microsoft Teams, las cuales duraban un tiempo aproximado de hora y media a dos horas, en donde me encargaba de realizar el interrogatorio al colaborador acusado y de redactar el acta de descargos.

Igualmente, debía ocuparme de efectuar algunos trámites de pago de prestaciones sociales de los ex colaboradores del GECC, redactando la solicitud de entrega de depósito judicial ante la Oficina Judicial de la ciudad en la que trabajaba el empleado despedido, y también de diligenciar el formato de pago por consignación de prestaciones laborales, el cual iba dirigido a Juez Laboral del Circuito de la misma ciudad, en donde se informaba que ya se había hecho el depósito judicial.

Por otro lado, también se brindó ayuda revisando el clausulado de un par de convenios para estudiantes de España que venían a la Cooperativa a realizar su práctica estudiantil por unos meses. En estas revisiones se buscaba ajustar al derecho nacional algunas cláusulas de estos documentos que hacían referencia netamente a su derecho propio, sin tener en cuenta que la práctica se iba a desarrollar en el territorio colombiano y otros aspectos.

Se realizó un concepto jurídico sobre de la Ley 2174 de 2021, también conocida como la Ley Isaac, el cual fue solicitado por el área de nómina de la Cooperativa, ya deseaban saber si la licencia que contempla esta nueva ley debía ser pagada por la EPS o el empleador, en donde después de leer y hacer un análisis, se concluyó que la norma señala que, estará a cargo de la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud (EAPB), a la cual se encuentre afiliado el colaborador, esto es, la Entidad Promotora de Salud (EPS) del régimen contributivo al que pertenezca el beneficiario de la licencia.

A mediados del mes de mayo de 2022, la abogada laboralista de la GCJ inició su licencia de maternidad, por lo que, en su reemplazo se contrató de manera temporal a otra compañera que anteriormente había trabajado en el área jurídica de la EPS ocupándose de sus asuntos laborales.

#### **4.2.4. Liquidación de Coomeva EPS S.A.**

Luego de que la Superintendencia de Salud ordenara la liquidación de Coomeva EPS, mis superiores pidieron mi colaboración para delegar algunas tareas que se habían generado a raíz de esta situación. La primera de ellas fue encargarme de recopilar toda

la información relacionada con las capitalizaciones a la EPS que fueron realizadas desde su constitución en 1995 hasta el 2019 que fue el año en el que se hizo la última operación de capitalización, por lo que durante varios meses tuve que revisar muchas carpetas que se encontraban subidas en la nube y hacer resúmenes por año, con el fin de que toda esta información estuviera organizada en orden cronológico y fuera fácil de entender por cualquier persona que los leyera.

Ahora, frente al problema que tenía la Cooperativa al necesitar un repositorio de la información relacionada con la EPS, se brindó un apoyo adicional para esta logística, en donde se organizaron por años algunos contratos y documentos en carpetas, y clasificándolos por el tipo de operaciones que se habían hecho, si eran compras, ventas, pagos, cesiones, créditos, etc, y posteriormente se cargaron en la nube.

De igual forma, como los procesos judiciales promovidos por la EPS habían sido tercerizados a bufetes de abogados, y debido a imposibilidad de esta empresa de no poder seguir pagando por los servicios de estos contratistas, se dio apoyo con la revisión del estado de los mismos, ingresando de manera mensual a la página web de la Rama Judicial para hacer seguimiento a todos los procesos.

## **5. REFLEXIÓN**

Tomando como base todo lo dicho anteriormente, se puede aseverar que mi práctica estudiantil fue una gran experiencia que me permitió no solo consolidar mis conocimientos sobre el derecho en el ámbito profesional, sino que también fue muy enriquecedora en el ámbito personal porque a través de ella pude exteriorizar los valores que mi familia y la universidad me han infundido durante varios años.

Dentro de las competencias del ser, cabe destacar que durante el desarrollo de la praxis en la Cooperativa Coomeva tuve la oportunidad de aplicar algunos de los valores de la identidad javeriana que la universidad siempre nos ha inculcado como la honestidad, el respeto, el compromiso y la solidaridad, los cuales integran mi ética profesional, porque siempre estuve atenta a realizar correctamente y a tiempo las tareas encargadas, me comportaba de manera correcta durante mi horario laboral, me dirigía hacia mis compañeros con respeto, y ofrecía ayuda extra cuando ya había culminado lo que tenía por hacer para así contribuir a reducir la carga laboral de mis compañeros y tener más oportunidades de aprendizaje.

Ahora, en cuanto a las competencias del hacer, es importante mencionar que durante estos 6 meses pude poner en práctica muchos de los conocimientos teóricos de varias ramas del derecho adquiridos durante mis estudios universitarios. En primer lugar, se encuentra que aprendí a redactar diferentes tipos de contratos, otrosíes y actas de liquidación de contratos, debido a que en la universidad cursé mucha teoría contractual, pero nunca había hecho un contrato o documento similar, por lo que la primera vez que los elaboré sentí un poco de temor porque no sabía cómo hacerlos. También, tuve la

oportunidad de instruirme en la manera como se debe responder una tutela, ya que durante los semestres de Consultorio Jurídico tuve la oportunidad de redactar tutelas e interponerlas ante los jueces, pero nunca había tenido que responder una dentro del término que otorga el juez para esto. Asimismo, pude capacitarme en cuanto a la forma como se deben contestar de manera formal los requerimientos que hacen las autoridades judiciales a las empresas al solicitar información sobre una determinada persona. Igualmente, fui instruida para llevar diligencias de descargos, lo cual había estudiado teóricamente durante mis materias de derecho laboral, pero nunca lo había llevado a cabo en la vida real. Por último, aprendí a redactar poderes generales y especiales, en donde memoricé las facultades que normalmente deben de contener estos para que sean válidos frente algún trámite que se necesite hacer, ya que, por ejemplo, para el caso de los poderes especiales todas las facultades deben quedar debidamente explícitas, porque de lo contrario se entenderán no autorizadas por el poderdante.

Finalmente, con relación a las competencias del saber, lo más destacable es que aprendí sobre el derecho cooperativo, el cual es una nueva rama del derecho para mí porque no me enseñaron sobre ella durante el pregrado, pero gracias a esta praxis tuve la oportunidad de investigar, estudiar y aprender todo lo que tiene que ver con las cooperativas y el sector de la economía solidaria, apoyándome en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en donde descubrí que los artículos 46 y 49 de la Ley 79 de 1988 contemplan que los aportes de los asociados en las cooperativas no son sujetos a ser gravados por embargo, diciendo lo siguiente:

**Artículo 46.** *“El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.”* (Negrilla fuera del texto)

**Artículo 49.** *“Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella.*

**Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y reglamentos.”** (Negrilla fuera del texto)

Por otro lado, fui instruida en el manejo de las plataformas Oracle y BMC REMEDY, las cuales nunca había utilizado en el pasado. De igual forma, esta experiencia me ayudó a perfeccionar la redacción y forma de expresarme en los correos electrónicos corporativos, siendo formal, asertiva y concreta en lo que comunicaba a través de este medio.



## 6. REFERENCIAS

- Congreso de la República. Código Civil. Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_civil.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html)
- Congreso de la República. Ley 79 de 1988. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9211>
- Congreso de la República. Ley 454 de 1998. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3433>
- Congreso de la República. Ley 2174 de 2021. Recuperado de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202174%20DEL%2030%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>
- Coomeva. Breve historia de Coomeva. Recuperado de: <https://www.coomeva.com.co/publicaciones/37014/breve-historia-de-coomeva/>
- Coomeva. Estatutos sociales. Recuperado de: <https://www.coomeva.com.co/publicaciones/34335/estatutos-coomeva/>
- Coomeva. Nuestro grupo empresarial cooperativo. Recuperado de: <http://www.coomeva.coop/9266>

## 7. EVIDENCIAS

A continuación, se aportarán como evidencias algunos de los documentos que realicé durante mi estancia en la Cooperativa Coomeva, los cuales tienen censurados toda la información sensible debido a que el contrato de aprendizaje mediante el cual fui vinculada a esta organización contenía cláusula de confidencialidad de la información. En este sentido, se anexarán los siguientes documentos:

- Contrato corporativo de prestación de servicios, el cual tenía por objeto una consultoría en investigación y estrategia de marca para mejorar la imagen o reputación del GECC.
- Otrosí a contrato de prestación de servicios corporativo, para ampliar su término de duración e incrementar el valor máximo estimado del mismo.
- Acta de liquidación de contrato celebrado entre Fundación Coomeva y un contratista.

- Contestación de oficio enviado por la Policía Nacional.
- Contestación de oficio enviado por un juzgado.
- Contestación de tutela interpuesta en contra de la Cooperativa.
- Solicitud de entrega de depósito judicial por concepto de pago por consignación de reliquidación de vacaciones.
- Notificación al ex colaborador sobre el pago por consignación de reliquidación de vacaciones.
- Notificación al juzgado sobre el pago por consignación realizado por la reliquidación de vacaciones del ex colaborador.
- Citación a descargos.

**CONTRATO No. 2022-** [REDACTED]

**CONTRATANTE:** [REDACTED], mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en su condición de Representante Legal Suplente de la **COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA**, con NIT 890.300.625-1, entidad matriz del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (en adelante EL GECC), quien obra en nombre y representación de COOMEVA y en calidad de apoderado especial de las siguientes empresas, quienes en adelante individual e indistintamente se denominarán la **CONTRATANTE**:

NOMBRE	NIT
BANCO COOMEVA S.A.	900.406.150-5
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.	805.009.741-0
COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	901.417.124 - 4

**Aprobación:** El presente contrato se suscribe por el representante legal o apoderado, conforme las atribuciones establecidas en el estatuto social y con la autorización otorgada por los Órganos competentes de acuerdo a la cuantía del negocio jurídico (Anexo aprobaciones Órganos de Administración y/o Comités de Compras).

**Dirección:** Corresponde a la inscrita como domicilio principal en el certificado de existencia y representación legal.

**CONTRATISTA**

**Nombre:** [REDACTED]

**EIN:** [REDACTED]

**Representante legal o apoderado:** [REDACTED]

**Pasaporte:** [REDACTED] expedido en los Estados Unidos Mexicanos

**Dirección:** Corresponde a la inscrita como domicilio principal en el certificado de existencia y representación legal.

**OBJETO.** El **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** sus servicios de consultoría en investigación y estrategia de marca aplicando la metodología modular [REDACTED] de conformidad con la propuesta del 18 de noviembre de 2021, la cual hace parte integral del presente contrato (Anexo propuesta de servicios).

**ALCANCE.** El alcance del presente contrato será el indicado en la propuesta de servicios anexa, la cual hace parte integral del presente contrato.

**PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.** El **CONTRATISTA** declara de manera expresa que cuenta con planes detallados de contingencia para responderle al **CONTRATANTE** de manera oportuna y eficiente ante eventos imprevistos, en aras de no afectar la continuidad del servicio y garantizar la ejecución óptima del presente contrato. El **CONTRATISTA** declara que el plan de contingencia y continuidad del negocio está debidamente documentado, actualizado y probado el cual se encuentra a disposición del **CONTRATANTE** para su consulta o pruebas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del objeto del presente contrato se desarrollará de forma remota.

**VALOR TOTAL.** El valor total por la ejecución del objeto de este contrato es de [REDACTED] más IVA, el cual se liquidará de la siguiente forma:

- a) Cuarenta por ciento (40%), es decir la suma de [REDACTED] ([REDACTED]), al momento de la suscripción de este contrato.
- b) Cuarenta por ciento (40%), es decir la suma de [REDACTED] ([REDACTED]), una vez MARQAS haga la presentación de la Estrategia de marca al equipo del **CONTRATANTE**, siempre y cuando esta presentación cumpla con los contenidos descritos en la propuesta de servicios.
- c) Veinte por ciento (20%), es decir la suma de [REDACTED] ([REDACTED]), una vez el equipo del **CONTRATANTE** emita la aprobación final.

**PARÁGRAFO.** Los valores anteriormente señalados son las sumas netas que deberá recibir el **CONTRATISTA**. En tal sentido, en el evento en que el **CONTRATANTE** deba practicar retenciones conforme a la ley aplicable, las mismas

serán asumidas por el CONTRATANTE.

**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** El valor del contrato no incluye gastos y costos por concepto de desplazamientos. En consecuencia, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho al pago del valor expresamente pactado, sin que pueda reclamar pago o valor adicional alguno por este concepto. En el evento que se requieran desplazamientos por parte del **CONTRATISTA**, dichos gastos deberán ser previamente informados por parte del **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** para que este último imparta su aprobación con el fin de poder incurrir en los mismos.

**FORMA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán, previa verificación y cumplimiento del objeto pactado, así: **1) PLAZO.** Dentro de los (■) días calendario contados a partir de la aceptación de las facturas correspondientes y otorgadas las pólizas estipuladas en el presente contrato. **2) ABONO EN CUENTA.** Mediante transferencia a cuenta de ahorros o corriente reportada por el **CONTRATISTA**, la cual se obliga a mantener activa durante la vigencia del contrato. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicha obligación, el **CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad respecto de la mora en el pago. El **CONTRATISTA** no podrá alegar el incumplimiento, pago de intereses o cualquier tipo de reclamación y estará obligado a la prestación del servicio en las condiciones pactadas por las partes. **3) RADICACIÓN FACTURA.** Las facturas (original y dos copias) deberán ser presentadas en el Centro de Radicación y Administración de Facturas de la ciudad donde se pactó el servicio, en los días y horarios establecidos por el **CONTRATANTE**. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar las facturas que no sean radicadas en la dirección y ciudad correspondientes, las cuales se entenderán no presentadas. **4) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.** Si el **CONTRATISTA** realiza facturación electrónica, éste deberá emitir una pre factura y enviarla al **CONTRATANTE**, quien validará que la misma se encuentra acorde con lo pactado en el presente contrato y se encargará de hacer la generación de la Orden de Compra con la que posteriormente se radicará la factura. La factura, una vez aprobada y con número de orden de compra asignado, deberá ser enviada a la dirección electrónica que sea indicada por el **CONTRATANTE**. Para realizar el envío de la factura electrónica, el **CONTRATISTA** deberá atender los requisitos y condiciones establecidos en el instructivo del **CONTRATANTE** para tramitar la recepción de facturas electrónicas, el cual será entregado a solicitud del **CONTRATISTA**.

**VINCULADOS ECONÓMICOS.** El presente contrato se suscribe conforme al mandato que las empresas del GECC le dan a su matriz COOMEVA, por lo cual dichas compañías no son solidarias y cada una responde individualmente por las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico. El **CONTRATISTA** deberá generar facturas por cada compañía del GECC conforme a la forma de pago pactada así:

EMPRESA DEL GECC	VALOR POR EMPRESA
COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA	USD ■■■■■
BANCO COOMEVA S.A.	USD ■■■■■
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.	USD ■■■■■
COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	USD ■■■■■

**DURACIÓN.** El presente contrato se celebra por un periodo de ■■■■■, contadas a partir de la fecha de firma de este contrato, a menos que las partes acuerden su terminación anticipada o manifiesten por escrito su intención de prorrogarlo. Para que proceda la prórroga, se debe contar con la previa autorización de los órganos competentes del **CONTRATANTE**, de acuerdo con la cuantía del negocio jurídico objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** No obstante, el plazo pactado en la presente cláusula, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, dando aviso escrito al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. Lo anterior sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconveniones o requerimientos por mora o indemnización de perjuicios de ninguna clase, derechos a los que renuncia el **CONTRATISTA**. En este evento, se cancelará del valor pactado la parte proporcional a objeto contractual efectivamente ejecutado por el **CONTRATISTA**.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Prestar el servicio con sus propios medios, con autonomía técnica y administrativa, a través del personal designado para ello, de conformidad con lo estipulado por las partes.

- 2) Suministrar oportunamente los informes que le sean solicitados en relación con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de este contrato.
- 3) Asumir los gastos que demande la correcta ejecución del servicio.
- 4) Acreditar que el personal asignado para el desarrollo del presente contrato, se encuentra vinculado activamente al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de duración del negocio jurídico. En consecuencia, deberá presentar siempre que el **CONTRATANTE** así lo solicite, la fotocopia del último pago y/o el certificado expedido por el revisor fiscal y/o representante legal sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, indicando que se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. En el caso de contratistas personas naturales, será obligatorio presentar soporte de pago en debida forma de los aportes a seguridad social conforme a la normatividad vigente como requisito para el pago de las facturas y/o cuentas de cobro, según corresponda.
- 5) Cumplir, en cuanto aplique, con las normas sobre salud ocupacional y/o con las normas de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda. El **CONTRATANTE** podrá verificar periódicamente el cumplimiento de dicha normatividad.
- 6) Asistir a las reuniones que sea convocado.
- 7) Reemplazar los funcionarios o personal dispuesto para la prestación del objeto del presente contrato a solicitud del **CONTRATANTE**.
- 8) Acatar las medidas de seguridad establecidas por el **CONTRATANTE** para el acceso de terceros a sus instalaciones.
- 9) Permitir al **CONTRATANTE**, o a quien éste designe, auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garantizan el manejo adecuado de la información que le sea entregada, con ocasión del presente contrato.
- 10) Cumplir con los deberes de confidencialidad de la información previstos en el presente contrato.
- 11) Garantizar que sus colaboradores han recibido capacitación y sensibilización en temas de seguridad y privacidad de la información.
- 12) Cumplir con las Políticas y Responsabilidades de Seguridad y Privacidad de la Información, las cuales serán entregados a solicitud del **CONTRATISTA**. Para todos los efectos legales, el **CONTRATISTA** reconoce haber tenido acceso a dichos documentos y declara haberlos leído, comprendido y aceptado en su totalidad
- 13) Formular las recomendaciones que estime necesarias para realizar el objeto del negocio jurídico.
- 14) Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente documento y con las que se deriven de la naturaleza del mismo.
- 15) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo dispuesto en la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas del **CONTRATANTE**, la cual se encuentra publicada en su sitio WEB o será entregada a solicitud del **CONTRATISTA**.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

- 1) Garantizar la implementación y operación de la metodología de gestión de marca, de acuerdo a los objetivos, alcance y plazos convenidos en la propuesta de servicios o en el cronograma construido con el **CONTRATANTE**, durante el término de duración del negocio jurídico.
- 2) Asistir a las reuniones virtuales que sean convocadas por el **CONTRATANTE**, durante el término de duración del negocio jurídico.

**PARÁGRAFO:** Se entenderá como incumplimiento grave del contrato y causal para dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral general: a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales, b) La inobservancia de los numerales 1, 3, 4, 5, 7, 9 y 10 de las obligaciones generales, c) En general el incumplimiento reiterado de las demás obligaciones indicadas en la presente cláusula.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

- 1) Suministrar en forma oportuna y precisa la información que sea requerida por el **CONTRATISTA** para el desarrollo de la labor contratada.
- 2) Pagar oportunamente el precio pactado.
- 3) Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato y las que se deriven de la naturaleza del mismo.

**DERECHOS DE AUTOR.** Si de la ejecución del objeto del presente contrato, llegaren a surgir inventos, desarrollos, procesos y en general toda producción intelectual y material, serán de propiedad del **CONTRATANTE**, quien le dará el

uso que considere conveniente, por lo cual no habrá lugar al pago de indemnizaciones o derechos de autor en favor del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el **CONTRATISTA** subcontrata alguna(s) actividad(es) para el desarrollo del objeto del presente contrato, se obliga a garantizar la cesión a favor del **CONTRATANTE** de los derechos patrimoniales de autor que pudieren generarse. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **CONTRATANTE** por el objeto de este contrato, no infringen o vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El incumplimiento de la obligación contenida en el presente párrafo se entenderá como incumplimiento grave, caso en el cual la **CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula de terminación unilateral general.

**AUTONOMÍA LABORAL.** El **CONTRATISTA** obrará con autonomía técnica y administrativa en cuanto al modo, tiempo, lugar y sistema para ejecutar la actividad contratada, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia del **CONTRATANTE**. La ejecución del contrato no habilitará al **CONTRATISTA** para representar al **CONTRATANTE** a ningún título. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** declara expresamente que el personal que lo represente para el desarrollo y ejecución del presente contrato, actúa con autonomía técnica y administrativa y no tiene vinculación laboral con el **CONTRATANTE**, puesto que además de la autonomía e independencia de que trata la presente cláusula, el objeto de este acuerdo no constituye parte integrante de las actividades normales del **CONTRATANTE**. En virtud de lo anterior, corresponde al **CONTRATISTA** el cubrimiento de todos los gastos que demande la contratación de trabajadores, tales como el pago de salarios, transporte, viáticos, prestaciones sociales de toda índole y cualquier indemnización que de acuerdo con las leyes laborales, con los convenios de trabajo y con los pactos o convenciones colectivas correspondan o puedan corresponder a tales trabajadores. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es obligación especial del **CONTRATISTA** acreditar que el personal que designe para la ejecución de las labores señaladas, esté vinculado activamente al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el término del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CONFIDENCIALIDAD.** Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, Las partes no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **3)** Subcontratistas, previa autorización de la otra parte. En este evento el **CONTRATISTA** deberá garantizar y asegurarse que el manejo que el subcontratista dé a dicha información cumpla con los parámetros de seguridad establecidos por el **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando las partes sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, las partes se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que cualquiera de las partes destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. **PARÁGRAFO CUARTO.** para la transmisión de información, en desarrollo del presente contrato, las partes acordarán el medio idóneo para hacerlo, el cual debe estar alineado y cumplir con las Políticas y Responsabilidades de Seguridad y Privacidad de la Información del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO QUINTO.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave, caso en el cual la **CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula de **TERMINACIÓN UNILATERAL GENERAL**.

**TERMINACIÓN UNILATERAL GENERAL.** Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo de la cláusula **DURACIÓN**, el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones que adquieren las partes por este contrato, siempre que no se haya subsanado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del incumplimiento, facultará a

la otra parte para darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo, sin necesidad de declaración judicial, reconveniones, requerimientos por mora, e indemnizaciones a las cuales renuncian las partes. Finalizado el término anterior y sin que se haya subsanado el incumplimiento, bastará el envío de una comunicación escrita de la parte que notificó el incumplimiento, indicando la fecha en que se hará efectiva la terminación, caso en el cual se cancelará del valor pactado la parte proporcional al objeto contractual efectivamente ejecutado. También son causales de terminación del contrato siguiendo el procedimiento indicado, si ocurre cualquiera de las siguientes: **a)** La disolución de la cualquiera de las partes) **b)** La incapacidad financiera de cualquiera de las partes; **c)** La no entrega de los resultados del trabajo contratado o su entrega tardía, defectuosa o distinta a lo estipulado; **d)** Si el **CONTRATISTA** cede total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero sea persona natural o jurídica, sin la previa autorización del **CONTRATANTE**. **e)** Si alguna de las partes, sus administradores, socios o accionistas son incluidos en las listas restrictivas nacionales o internacionales; **f)** Si alguno los administradores del **CONTRATISTA** incurre en inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses legales o estatutarios respecto del **CONTRATANTE**; **g)** En general, el incumplimiento grave, total o parcial de las obligaciones legales o contractuales contraídas.

**ASISTENCIA POR LA TERMINACIÓN.** Si se da la terminación de este contrato por cualquier causa, el **CONTRATANTE** podrá solicitar al **CONTRATISTA** que continúe prestando los servicios durante el periodo adicional que se necesite para hacer transición a otro proveedor, por un término máximo de (6) meses. Durante el período de transición, el **CONTRATISTA** continuará proveyendo los servicios en los mismos términos, condiciones y costos que estaban vigentes al momento de la terminación del contrato. EL **CONTRATISTA** acuerda brindar al **CONTRATANTE** la asistencia necesaria para facilitar la transición de los servicios terminados, de una manera ordenada, eficiente y oportuna, así como cooperar razonablemente con el nuevo proveedor de servicios. Como parte de la asistencia en la terminación, el **CONTRATISTA** apoyará al **CONTRATANTE** en el desarrollo de un plan para la transición de todos los servicios terminados, en un plazo y horario razonables, que tomará en consideración las necesidades del **CONTRATANTE** para una continuación ordenada de tal servicio

**CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento grave de los compromisos y obligaciones que el **CONTRATISTA** contrae en virtud del presente contrato, dará derecho a la **CONTRATANTE** para reclamar y cobrar sin necesidad de requerimientos o constituciones en mora, la suma equivalente al (20%) del valor de éste contrato a título de cláusula penal, como estimación anticipada parcial mas no definitiva, de los posibles perjuicios que tal falta pudiere ocasionar, sin perjuicio de que la **CONTRATANTE** pueda perseguir la indemnización plena de los perjuicios causados, por encima de dicho monto, en caso de probarse que el valor de los mismos supera la cuantía atrás establecida. En todo caso, la **CONTRATANTE** podrá reclamar a su elección la indemnización de perjuicios y exigir el cumplimiento o la resolución de este acuerdo, por cuanto el pago de la pena no extingue la obligación principal. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la **CONTRATANTE** a descontar del valor a cancelar la suma resultante de la aplicación de la cláusula penal.

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali, el cual estará sujeto a sus reglamentos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, si la cuantía de las diferencias es superior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a ese momento. En caso contrario, el Tribunal se integrará con un solo árbitro.
- 2) Los árbitros o el árbitro único serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.
- 3) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali.
- 4) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia.
- 5) El Tribunal decidirá en Derecho.
- 6) Los costos del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.
- 7) El Tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** Las partes declaran contar con la capacidad

legal para la suscripción y ejecución del presente contrato, igualmente el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés legal o estatutarios respecto a los parámetros del Código de Buen Gobierno y del protocolo sobre conflictos de interés del **CONTRATANTE**, los cuales serán entregados a solicitud del **CONTRATISTA**. Para todos los efectos legales, el **CONTRATISTA** reconoce haber tenido acceso a dichos documentos y declara haberlos leído, comprendido y aceptado en su totalidad. En caso de que el **CONTRATISTA** se encuentre en cualquiera de las situaciones anteriormente descritas, deberá comunicar al **CONTRATANTE** el hecho o la circunstancia que lo contenga y acoger las instrucciones que le imparta el **CONTRATANTE**.

**ANTICORRUPCIÓN.** Las Partes declaran que, dentro del desarrollo de las negociaciones y al momento de celebración del presente Contrato:

- 1) Han actuado en forma ética, cumpliendo con las normas aplicables y vigentes, comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que pueda resultar en una conducta de corrupción definida en la República de Colombia ni en los códigos de ética y/o conducta de cualquiera de las partes.
- 2) No han recibido, ofrecido obsequios, comisión, retribución o promesa de pago de la otra parte, personas (naturales o jurídicas) a ésta vinculada o terceros e igualmente se comprometen a no recibirlas ni ofrecerlas en ningún momento o circunstancia futura.

Dentro del desarrollo del contrato las partes se obligan a mantener su actuar ético y el cumplimiento de las normas vigentes, absteniéndose de realizar alguna conducta definida como “corrupción”, tanto en la presente relación jurídica y comercial como en cualquier otra de las que cualquiera de las Partes participe o tenga interés en aquella. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será considerado como incumplimiento grave del contrato, facultando a la parte afectada para hacer uso de cláusula TERMINACIÓN UNILATERAL GENERAL.

**MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo, por lo tanto, podrá exigirse por vía ejecutiva el cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, sin necesidad de requerimientos o constituciones en mora, a los cuales renuncian las partes.

**INDEMNIDAD.** Las partes se obligan a mantenerse indemnes en forma recíproca y a sus administradores y/o empleados, libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie que se entable o pueda entablarse contra ellas, por causa de acciones u omisiones en que incurra la otra parte, sus agentes, representantes, contratistas o empleados en la ejecución y desarrollo del Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:

- 1) La negligencia o su conducta intencional inapropiada.
- 2) La inexactitud, falsedad o violación de declaración o representación.
- 3) Los errores, sus omisiones o fallas en el desempeño de los Servicios a su cargo bajo este Contrato.
- 4) Cualquier violación de una norma jurídica.
- 5) Cualquier daño ocasionado o derivado de las actuaciones de sus empleados.
- 6) Reclamaciones hechas por subcontratistas.
- 7) Cualquier monto, incluyendo impuestos, intereses y multas, imputadas en contra de la parte cumplida que sean obligación de la otra parte
- 8) Cualquier reclamación hecha contra la parte cumplida relacionada con propiedad intelectual que la otra parte utilizó o le permitió a la parte cumplida utilizar en virtud de este Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, las obligaciones de indemnización derivadas de la presente cláusula, se limitarán al valor total del presente contrato, excepto que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional de la parte incumplida, lo cual se determinará mediante una decisión final de un tribunal o un árbitro, según corresponda.

**CESIÓN.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato (derechos u obligaciones), salvo autorización expresa del **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA** llegare a realizar la cesión incumpliendo lo pactado en la presente cláusula, dicho negocio jurídico será inoponible al **CONTRATANTE**.

**POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Mediante la suscripción del presente contrato, las partes manifiestan que la empresa, sus accionistas o socios, representantes legales y/o directivos no tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declara que:



- 1) Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- 2) Tiene implementadas medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de LA/FT.
- 3) En el desarrollo del objeto del presente documento, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de LA/FT.
- 4) Mantendrá soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las Partes se obligan a cumplir y a hacer cumplir a sus respectivos empleados y representantes las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, las Partes deberán seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrán darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberán disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c)** Las Partes tendrán la calidad de encargados respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad del presente contrato; **d)** las Partes deberán garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen; **e)** En el evento que las Partes destinen, transfieran o utilicen la información entregada para otra finalidad, ello será considerado como incumplimiento del presente contrato, por lo cual deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo.

**DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD.** El **CONTRATISTA** deberá establecer los controles necesarios para garantizar la protección a nivel de aplicaciones, servidores de aplicación y bases de datos frente a posibles ataques cibernéticos. El **CONTRATISTA** deberá llevar a cabo evaluaciones de vulnerabilidad de manera periódica sobre su infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar que su seguridad se mantiene adecuada y los riesgos de materialización de ataques cibernéticos controlados.

El **CONTRATISTA** deberá reportar al Supervisor del **CONTRATANTE** inmediatamente cuando se presente un incidente de ciberseguridad en los cuales se encuentren comprometidos los activos de información del **CONTRATANTE**, indicando los detalles y acciones adoptadas en relación con la respuesta, contención, solución y documentación del incidente.

El **CONTRATISTA** declara que cuenta con una política en seguridad de la información y de ciberseguridad en la que se establecen los principios, procedimientos y lineamientos para su gestión. En virtud de lo anterior, declara que adoptará todos los procedimientos y mecanismos que le permitan identificar, analizar, recuperar y restaurar los activos de información del **CONTRATANTE** que puedan verse afectados ante cualquier incidente de ciberseguridad.

**PARÁGRAFO.** El **CONTRATANTE** podrá auditar al **CONTRATISTA** con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad se han establecido en el presente contrato, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** con una antelación de 5 días calendario a la fecha de la auditoria e informará el nombre e identificación de las personas que realizarán dicha visita.

**USO DE INFORMACIÓN.** El **CONTRATISTA** autoriza de manera previa, expresa, informada y explícita, al **CONTRATANTE** y a las empresas del **GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA**, para que la información almacenada en sus bases de datos, con ocasión de su vinculación como proveedor, sea utilizada para las siguientes finalidades: a) Realizar campañas de marketing. b) Envío de correos electrónicos, mensajes de texto y otros medios equivalentes. c) Compartirla entre dichas empresas o con otras entidades de naturaleza pública o privada con las cuales se tengan alianzas o acuerdos comerciales. **PARÁGRAFO:** La actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos personales podrá realizarse a través del portal web [www.comeva.com.co](http://www.comeva.com.co), opción Contáctenos. La política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad podrán ser conocidos en el portal web [www.comeva.com.co](http://www.comeva.com.co)

**INDIVISIBILIDAD.** Si una o varias de las cláusulas de este contrato se declaran inválidas o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferente a la pretendida, seguirá vigente el resto del negocio jurídico, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas lo hagan ineficaz, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación

escrita que se envíe por alguna de las partes.

**ESTIPULACIONES ANTERIORES.** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales o escritas anteriores relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto cualquier estipulación o contrato celebrado entre las partes con anterioridad.

**DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO, LOS ANEXOS Y LA PROPUESTA.** Si se llegare a presentar contradicciones entre los documentos mencionados, prevalecerá siempre lo dispuesto en el presente contrato y los anexos; de presentarse diferencias entre éstos últimos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento.

**TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente documento se han propuesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá entenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título.

**SUSPENSIÓN.** Las partes acuerdan que cuando ocurran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que tengan características de impredecibles o insuperables, suscribirán de común acuerdo un Acta de Suspensión, indicando los motivos y el término en que se estima la suspensión. Dicha suspensión no dará lugar a indemnización de ninguna clase de perjuicios. Tan pronto las condiciones antes mencionadas sean superadas, las partes de común acuerdo decidirán la reiniciación del servicio.

**MODIFICACIONES.** Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato deberá ser realizada por escrito y firmada por ambas partes.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** El presente contrato y sus **ANEXOS** contienen el acuerdo integral de las partes y rige en su totalidad las obligaciones que existen entre ellas en relación con el presente contrato.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación colombiana.

**IMPREVISIÓN.** Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del presente documento y que amerite la revisión de sus condiciones se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

**IMPUESTOS.** Cada una de las partes será responsable de las retenciones e impuestos a que haya lugar en los términos del Estatuto Tributario. Cualquier gravamen generado en razón de la suscripción del presente documento se pagará en proporciones iguales por las partes.

**SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El **CONTRATANTE** designará un supervisor del Contrato, quien será el responsable del seguimiento y evaluación al **CONTRATISTA**. Dicho funcionario no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente documento, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

**NOTIFICACIONES.** Las partes declaran como direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir correspondencia, las indicadas en el encabezado del presente documento. Cualquier notificación se entenderá perfeccionada si se dirige a las mencionadas direcciones, por lo tanto, cualquier cambio de éstas deberá previamente comunicarse a la otra parte por escrito, para que tenga efectos.

**FIRMA ELECTRÓNICA.** Las partes acuerdan formalizar el negocio jurídico mediante firma electrónica a través de Adobe Sign, medio equivalente funcionalmente y con los mismos efectos legales a la firma manuscrita en papel, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999.

**HOJA DE FIRMAS Y SUPERVISOR.** La hoja final del presente documento, será suscrita por los representantes legales (apoderados) y por todas aquellas personas que participaron en la elaboración, revisión y aprobación.

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. [REDACTED]**

**CONTRATANTE:** [REDACTED], mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en su condición de Representante Legal Suplente de la **COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA**, con NIT 890.300.625-1, entidad matriz del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (en adelante EL GECC), quien obra en nombre y representación de COOMEVA y en calidad de apoderado especial de las siguientes empresas, quienes en adelante individual e indistintamente se denominarán la **CONTRATANTE:**

<b>NOMBRE EMPRESA DEL GECC</b>	<b>NIT</b>
BANCO COOMEVA S.A	900.406.150-5
FUNDACIÓN COOMEVA	800.208.092-4
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	900.978.303-9
COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	900.367.164-1
CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE LOS ANDES	805.000.301-2
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A	805.009.741-0
FECOOMEVA - FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA	800.005.340-4
CONECTAMOS FINANCIERA S.A.	900.467.106-1
COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S.	901.417.124-4

**Aprobación:** El presente contrato se suscribe por el representante legal o apoderado, conforme las atribuciones establecidas en el estatuto social y con la autorización otorgada por los Órganos competentes de acuerdo a la cuantía del negocio jurídico (Anexo aprobaciones Órganos de Administración y/o Comités de Compras).

**Dirección:** Corresponde a la inscrita como domicilio principal en el certificado de existencia y representación legal.

**CONTRATISTA**

**Nombre:** [REDACTED]

**NIT:** [REDACTED]

**Representante legal o apoderado:** [REDACTED]

**C.C.** [REDACTED]

**Dirección:** Corresponde a la inscrita como domicilio principal en el certificado de existencia y representación legal.

Las Partes debidamente identificadas como aparece en el encabezado, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato No. 2021-[REDACTED] previos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1) Las Partes suscribieron el Contrato No. 2021-[REDACTED] cuyo objeto es:

“**OBJETO.** El **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** sus servicios profesionales para la edición, diseño y publicación de contenidos en los portales web del Grupo Empresarial Coomeva, de conformidad con la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato (Anexo propuesta de servicios)”.

2) El Contrato tiene como fecha de inicio el [REDACTED] y fecha de finalización el [REDACTED]

3) Las partes suscribieron el Otrosí No. 1 con el propósito de adicionar \$ [REDACTED] más IVA al valor máximo estimado del contrato sin afectar las demás condiciones.

4) Las Partes convienen formalizar el presente otrosí con el propósito de ampliar la duración del contrato por un término de [REDACTED] desde el [REDACTED] hasta el [REDACTED], e incrementar la suma de \$ [REDACTED] más IVA al valor máximo estimado del contrato.

Hechas las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan suscribir el presente otrosí en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Incrementar al **VALOR MÁXIMO ESTIMADO** del contrato la suma de \$ [REDACTED] más IVA, la cual será distribuida en las empresas contratantes de la siguiente manera:

EMPRESA	VALORES ADICIONALES
COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA	[REDACTED]
BANCO COOMEVA S.A	[REDACTED]
FUNDACIÓN COOMEVA	[REDACTED]
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	[REDACTED]
COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	[REDACTED]
CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE LOS ANDES	[REDACTED]
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A	[REDACTED]
FECOOMEVA - FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA	[REDACTED]
CONECTAMOS FINANCIERA S.A.	[REDACTED]
COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S.	[REDACTED]

**SEGUNDA.** Modificar la cláusula de **DURACIÓN**, ampliando la vigencia del Contrato desde el [REDACTED] hasta el [REDACTED].

**TERCERA.** El **CONTRATISTA** modificará las pólizas, conforme a lo pactado en el presente otrosí.

**CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato suscrito continúan vigentes, en todo aquello que no le sea contrario a la presente modificación, excepto por los efectos directos y consecuenciales de la modificación que antecede.

**QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA.** Las partes acuerdan formalizar el negocio jurídico mediante firma electrónica a través de Adobe Sign, medio equivalente funcionalmente y con los mismos efectos legales a la firma manuscrita en papel, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999.

El presente documento se firma electrónicamente el día y la hora que consta en el Informe de Auditoría generado por la compañía VeriSign, Inc, tercero encargado por Adobe para certificar la autenticidad de la transacción.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

**Firma supervisor del contratante:**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No. 2019- [REDACTED] ENTRE FUNDACIÓN COOMEVA Y [REDACTED]****CONTRATANTE****Nombre:** FUNDACIÓN COOMEVA**NIT:** 800.208.092-4**Representante legal:** [REDACTED]**C.C.** [REDACTED]**Dirección:** Corresponde a la inscrita como domicilio principal en el certificado de existencia y representación legal.**CONTRATISTA****Nombre:** [REDACTED]**NIT:** [REDACTED]**Representante Legal Suplente para Asuntos Comerciales:** [REDACTED]**C.E.** [REDACTED]**Dirección:** Corresponde a la inscrita como domicilio principal en el certificado de existencia y representación legal

**LAS PARTES** debidamente identificadas como aparece en el encabezado, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 2019-[REDACTED], con el fin de realizar un ajuste claro y expreso del estado de las obligaciones recíprocas derivadas de la ejecución del contrato citado.

**ANTECEDENTES**

1. Que entre **FUNDACIÓN COOMEVA** en calidad de **CONTRATANTE** y [REDACTED] en calidad de **CONTRATISTA**, se suscribió el Contrato No. 2019-[REDACTED], cuyo objeto consistió en:

*“El CONTRATISTA prestará al CONTRATANTE, sus servicios de 1) suministro de información administrada por el buró de crédito, 2) entrega de Modelos genéricos y a la medida que soporten la toma de decisiones y análisis del perfil de los clientes que quiere el CONTRATANTE, 3) asesorías que generen valor agregado a la gestión y operación del CONTRATANTE, 4) realización de estudios que incorporen benchmark del CONTRATANTE, respecto a los productos del activo y del pasivo frente a entidades del sector financiero. PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios antes descritos serán prestados por El CONTRATISTA mediante la entrega y reporte de información en la República de Colombia, como Operador de información conforme a la ley 1266 de 2008, diseñados para la gestión del riesgo crediticio - iniciación, mantenimiento y cobranza -, y el cumplimiento de deberes legales tales como la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y fraude. Para la entrega del comportamiento de los clientes del CONTRATANTE, es necesario que éste cuente con la autorización previa de dichos clientes. Lo anterior conforme con la propuesta de servicios, la cual hace parte integral del presente contrato (Anexo propuesta de servicios).”*

2. Que tanto el objeto como el alcance del contrato fueron cumplidos por el **CONTRATISTA**.
3. El Contrato se ejecutó por un periodo de tiempo de [REDACTED] comprendidos desde el [REDACTED] hasta el [REDACTED], por un valor total de \$ [REDACTED] más IVA, el cual fue pagado por el **CONTRATANTE** a favor del **CONTRATISTA** en su totalidad.
4. En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** han acordado proceder a suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato No. 2019-[REDACTED], con el fin de definir el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la celebración del contrato citado.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, **LAS PARTES** proceden a suscribir la presente Acta de Liquidación, y en virtud de ello:

**DECLARAN:**

**PRIMERO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Por virtud de este documento, las Partes reconocen terminado el Contrato de No. 2019-[REDACTED] a partir del día [REDACTED].

**SEGUNDO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Que la ejecución del Contrato de No. 2019-██████████ se llevó a cabo en total cumplimiento de los términos y condiciones pactados, de manera que no existe inconformidad de ninguna de las partes respecto de las obligaciones emanadas de la ejecución del contrato, por haberse cumplido todas y cada una de ellas a cabalidad.

**TERCERO. ACUERDOS, SALVEDADES, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:** Que a la fecha de suscripción de la presente Acta de liquidación no existen saldos pendientes de pago toda vez que el valor del contrato ha sido pagado en su totalidad por parte de **FUNDACIÓN COOMEVA** y **BANCO COOMEVA S.A.**

**CUARTO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Que **LAS PARTES** reconocen que el Contrato No. 2019-██████████ suscrito entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, se entiende terminado y liquidado a partir de la firma de la presente Acta de liquidación.

**QUINTO. DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO:** **LAS PARTES** se declararán mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto respecto de las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración y ejecución del Contrato No. 2019-██████████, y por lo tanto no se encuentra pendiente de ejecución ningún tipo de prestación a su cargo.

**SEXTO. FIRMA ELECTRÓNICA.** Las partes acuerdan formalizar el negocio jurídico mediante firma electrónica a través de Adobe Sign, medio equivalente funcionalmente y con los mismos efectos legales a la firma manuscrita en papel, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Supervisor:	

Santiago de Cali, [REDACTED]

**Señora**

[REDACTED]  
Cuerpo Técnico de Investigación Seccional Cali  
Cali – Valle del Cauca

**REFERENCIA: CONTESTACIÓN A OFICIO [REDACTED]**

Cordial saludo,

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, me permito informarle que la señora [REDACTED] identificada con C.C. No. [REDACTED] no es colaboradora ni asociada a la COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA, por tal razón, no es posible suministrar la información requerida.

Atentamente,

**GERENCIA JURÍDICA CORPORATIVA**  
Coomeva Cooperativa

Santiago de Cali, [REDACTED]

Señores

**JUZGADO** [REDACTED]

Cali – Valle del Cauca

**REFERENCIA:** CONTESTACIÓN A OFICIO [REDACTED].

**PROCESO:** [REDACTED]

**DEMANDANTE:** [REDACTED]

**APODERADO:** [REDACTED]

**DEMANDADO:** [REDACTED]

**RADICACIÓN:** [REDACTED]

En atención al oficio No. [REDACTED] de la [REDACTED], por medio del cual informa que en el proceso [REDACTED] con [REDACTED], el Juzgado [REDACTED] emitió el Auto No. [REDACTED] del [REDACTED], por medio del cual decretó el embargo y retención de los aportes que la demandada [REDACTED], identificada con C.C. [REDACTED] tuviera en la COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA (COOMEVA).

Nos permitimos informar que la señora [REDACTED], identificada con C.C. No. [REDACTED] sí es asociada a la COOPERATIVA COOMEVA y se encuentra en estado activo, pero no podremos cumplir con lo ordenado por este despacho, porque es importante aclarar que la ley 79 de 1988, dispone que los APORTES son el patrimonio de las Cooperativas y no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, tal y como se expone en la normatividad que citamos de la siguiente manera:

*Artículo 46. **“El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial”.** (Subraya fuera del texto)*

*Artículo 49. “Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella.*

***Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables** y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y reglamentos” (Subraya fuera del texto)*

Así las cosas, los asociados de las cooperativas solo podrán solicitar la devolución o compensación de sus aportes cuando formalicen su renuncia ante la organización solidaria y en esta medida, las cooperativas procederán a la devolución o compensación de los aportes, para lo cual deben sujetarse al procedimiento que para el efecto establezcan sus estatutos y reglamentos, los cuales igualmente deben estar acordes con la instrucción impartida por la Superintendencia en los numerales 4 y 6 del capítulo VIII de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).



Esperamos en los términos anteriores haber dado respuesta a su solicitud, quedando a su disposición para suministrar la información adicional que estimen necesaria.

Cordialmente,

**GERENCIA JURÍDICA CORPORATIVA**  
Coomeva Cooperativa

Santiago de Cali, [REDACTED]

Señores

**JUZGADO** [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

**Radicación:** [REDACTED]

**Demandante:** [REDACTED]

**Demandado:** BANCOOMEVA, COOMEVA, [REDACTED]

Respetado señor Juez:

[REDACTED], mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Cali, actuando en nombre de la **COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA**, (en adelante, Coomeva) entidad debidamente constituida, con NIT. 890.300.625-1 con domicilio principal en la ciudad de Cali, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que acompaño, en mi calidad de Apoderada General según consta en el poder otorgado mediante escritura pública [REDACTED] del [REDACTED] de la Notaria [REDACTED] y además teniendo en cuenta que en la calidad antes anotada ejerzo funciones para el titular del derecho, acudo ante Usted dentro del término señalado por su despacho, para dar respuesta formal y de fondo a la Acción de Tutela identificada en el asunto en los siguientes términos:

### **1. OPORTUNIDAD:**

Teniendo en cuenta que el Oficio por medio del cual se admite la presente acción de tutela fue enviado al correo electrónico [REDACTED], advertimos que el correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación legal de COOMEVA, es [REDACTED], por lo que comedidamente solicito tomar nota del mismo.

### **2. FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA DE LA COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA**

Es importante aclararle al despacho que el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva está conformado por diferentes empresas con NIT, RUT y razón social diferentes dentro de las cuales se encuentra Coomeva Cooperativa y Bancoomeva entre otros.

Si bien es cierto que Coomeva Cooperativa es la empresa matriz del Grupo Coomeva y de cada una de las empresas que la conforman y que con el fin de facilitar el pago de todos los servicios y productos adquiridos con el grupo empresarial COOMEVA, mensualmente se genera una factura a cada uno de nuestros clientes, en la que se incluye la relación de los conceptos y valores a cancelar sobre los compromisos adquiridos y que esto permite efectuar un solo pago por el total que refleje la factura y cubrir así la totalidad de dichos conceptos.

Adicionalmente, es importante aclararle al despacho que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 39 y 45 de la Ley 454 de 1998, en armonía con el artículo 104 de la Ley 795 de 2003, la Superintendencia de Economía Solidaria autorizó la escisión de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia "Coomeva" con miras a crear un nuevo establecimiento de crédito organizado como Cooperativa Financiera, para cuyo efecto la

facultó para transferir en bloque la totalidad de sus activos, pasivos y contratos provenientes de las operaciones de intermediación financiera celebradas a través de su entonces sección de ahorro y crédito.

La Superintendencia Financiera autorizó la constitución de Coomeva Cooperativa Financiera como establecimiento de crédito, ordenando al mismo tiempo que se procediera a la formalización de dicha constitución, elevando a escritura pública el proyecto de estatutos sociales aprobado por dicho organismo de control.

Una vez acreditados los requisitos exigidos por el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Superintendencia Financiera expidió el correspondiente certificado de autorización, habilitando así a COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA para desarrollar válidamente las actividades constitutivas de su objeto social en todo el territorio nacional, tal y como consta en la Resolución No.1731 del 27 de septiembre de 2007.

Por lo anterior, por virtud de la transferencia efectuada en los términos y condiciones de que se viene de hablar, la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia “Coomeva” le subrogó a Coomeva Cooperativa Financiera, hoy en liquidación, todos los derechos que le correspondían en calidad de acreedor contra las personas naturales y jurídicas deudoras en general.

Así mismo, es preciso indicarle que la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la creación y funcionamiento de un nuevo establecimiento de crédito denominado BANCO COOMEVA S.A. - “BANCOOMEVA”; entidad que continuará desarrollando las actividades de intermediación financiera que hasta el 31 de marzo del 2011 había venido desarrollando COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA. Así mismo, dicha Superintendencia aprobó la “cesión de los activos, pasivos y contratos” de COOMEVA FINANCIERA a la nueva entidad “BANCOOMEVA”, en tal sentido, “BANCOOMEVA” sustituyó a COOMEVA FINANCIERA en la totalidad de las relaciones jurídicas derivadas tanto de las operaciones de captación de recursos, como de sus operaciones de colocación y en consecuencia se efectuó la transferencia en bloque de sus activos, representados en cartera de crédito, originada en la celebración de dichas operaciones de intermediación financiera, con la advertencia que tratándose de las operaciones de colocación, dicha sustitución conllevó no solo la cesión de los correspondientes pagarés que documentaban tales operaciones, sino también la cesión de las acciones, privilegios y garantías inherentes a ellas, tales como, por ejemplo, prendas, hipotecas, garantías fiduciarias, pólizas de seguro, etc.

Por virtud de la transferencia efectuada en los términos y condiciones señaladas, Coomeva Financiera le subrogó a Bancoomeva todos los derechos que le correspondían en calidad de acreedor contra las personas naturales y jurídicas deudoras en general y, en particular, contra la persona aquí afectada.

De esta manera, BANCOOMEVA, es la empresa que debe pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

### **A LA SOLICITUD IMPETRADA EN LA TUTELA DEBEMOS RESPONDER:**

Con fundamento en los argumentos de hecho y de derecho expresados anteriormente solicito se desvincule de la presente acción de tutela a Coomeva Cooperativa.

### **PRUEBAS**

#### **Documentales:**

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Coomeva Cooperativa.
- Poder otorgado mediante escritura pública [REDACTED] del [REDACTED] de la Notaria [REDACTED].

## NOTIFICACIONES

### La dirección para citación y notificaciones:

Calle 13 No. 57-50, Piso 3 – Cali – Valle o al correo [REDACTED]

Atentamente,

[REDACTED]  
**COOMEVA**  
**Apoderada General**

Santiago de Cali, [REDACTED]

Señores  
**OFICINA JUDICIAL DE [REDACTED]**  
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
[REDACTED]

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE ENTREGA DEPÓSITO JUDICIAL  
**PAGO POR CONSIGNACIÓN DE RELIQUIDACIÓN DE VACACIONES**  
**EMPLEADOR:** COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA  
NIT 890.300.625-1  
**BENEFICIARIO:** [REDACTED]

Cordial saludo,

[REDACTED], mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.671.487, actuando en su calidad Apoderada General como consta en Escritura Pública No. [REDACTED] de la empresa COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA, identificada con el NIT 890.300.625-1, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que se adjunta como *Anexo 1*, por medio del presente escrito solicito a ustedes:

#### PETICIÓN

Se sirvan proceder con el reparto del pago por consignación de reliquidación de vacaciones, en favor de nuestro ex colaborador [REDACTED] identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º [REDACTED], con base en el depósito judicial efectuado, ante el Banco Agrario por valor de \$ [REDACTED], como consta en comprobante de pago que también se adjunta como *Anexo 2* y con base en la reliquidación de vacaciones que se adjunta como *Anexo 3*.

#### NOTIFICACIONES

- Al empleador o consignante en la Calle 13 N.º 57 – 50, [REDACTED], [REDACTED] de Cali, correo electrónico: [REDACTED]
- Al beneficiario en la [REDACTED] del municipio de [REDACTED], teléfono [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

Cordialmente,

[REDACTED]  
**Apoderada General**  
**COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA**

Anexos:

1. *Certificado de existencia y representación legal COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA*
2. *Comprobante de pago – Depósito judicial*
3. *Reliquidación de vacaciones*
4. *Fotocopia de cédula de ciudadanía de [REDACTED]*

Santiago de Cali, [REDACTED]

Señor

Dirección: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Ciudad: [REDACTED]

**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PAGO POR CONSIGNACIÓN DE RELIQUIDACIÓN DE VACACIONES**

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le notifica que, ante su negativa de firmar y recibir el pago de la liquidación final de vacaciones a las que tiene derecho, como consecuencia de la terminación del contrato de trabajo que existió entre usted y **COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA** NIT. 890.300.625-1, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 789 de 2002 el cual modificó el artículo 65 del Código Sustantivo de Trabajo, el día [REDACTED] se procedió a efectuar el pago por consignación de sus acreencias laborales ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes del juzgado que designe la Oficina Judicial de Cali, con el fin de cumplir con las obligaciones legales y contractuales del empleador, así como dejar a su disposición las acreencias que le corresponden.

Para que se surta el procedimiento anterior y se asigne el juzgado encargado de aprobar y entregar el depósito judicial a su favor, usted deberá:

1. Diligenciar el formato adjunto, por medio del cual solicita la entrega del depósito judicial. En caso de contar con apoderado judicial, éste también deberá firmarse por aquel (*Anexo 1*)
2. Dicha solicitud debe ser remitida al correo electrónico [REDACTED]
3. Debe adjuntarse copia de su cédula de ciudadanía, liquidación final de prestaciones sociales (*Anexo 2*), depósito judicial (*Anexo 3*) y formato de solicitud del empleador (*Anexo 4*). Si su solicitud será presentada en compañía de apoderado judicial, deberá adjuntarse además copia de cédula de ciudadanía de aquel y tarjeta profesional.

En caso de requerir que el procedimiento se efectúe por parte del empleador, se solicita diligenciar y firmar el formato adjunto como *Anexo 1* y remitirlo para surtir el trámite correspondiente.

Cordialmente,

[REDACTED]  
**Apoderada General**

**COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA**

Anexos:

1. *Certificado de existencia y representación legal COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA*
2. *Comprobante de pago – Depósito judicial*
3. *Reliquidación de vacaciones*
4. *Fotocopia de cédula de ciudadanía de [REDACTED]*



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración**  
**Judicial**

Santiago de Cali, [REDACTED]

Ejemplar 1 empleador: Formato de pago por consignación de prestaciones laborales.

Señor(a)  
**Juez(a) Laboral del Circuito de [REDACTED] (Reparto)**

[REDACTED] identificada como aparece al pie de mi firma y en condición de APODERADA GENERAL COMO CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED] de la empresa COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA, identificada con el NIT 890.300.625-1, mediante el presente escrito me permito poner a su disposición, el depósito judicial nro. [REDACTED] por valor de [REDACTED] (\$ [REDACTED]), correspondiente a la reliquidación de vacaciones al señor [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía nro. [REDACTED] a la terminación del contrato de trabajo celebrado entre éste y la empresa por mi representada.

El señor [REDACTED], laboró [REDACTED] años, [REDACTED] meses y [REDACTED] días, desde el día [REDACTED] de (mes) [REDACTED] del año [REDACTED] hasta el día [REDACTED] de (mes) [REDACTED] del año [REDACTED]. Con un salario de [REDACTED] (\$ [REDACTED]). El valor del depósito judicial corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Reliquidación de vacaciones	[REDACTED]
<b>Total deducciones</b>	[REDACTED]
<b>Total:</b>	[REDACTED]

La última dirección conocida del beneficiario es [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], e igualmente, AUTORIZO ordenar el pago del depósito mencionado al beneficiario o a quien lo represente.

Atentamente,

[REDACTED]  
 C.C. 1.098.671.487

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

## Citación a Descargos

Santa Marta, [REDACTED]

Señora

[REDACTED]  
C.C. [REDACTED]

Ejecutiva Integral GCC

COOMEVA

Santa Marta, Magdalena.

Por medio de la presente, la administración se permite citarla a diligencia de descargos que se llevará a cabo a las 4:00 p.m del día 4 de marzo de 2022 en la Calle 29 # 15 – 97, Local 3, y mediante teleconferencia a través de la herramienta Teams, en conexión con la Dirección Nacional, con el fin de que se sirva aclarar las circunstancias relacionadas con el presunto incumplimiento de la jornada de trabajo, definida por la organización para el cargo de ejecutiva integral GCC, la cual corresponde a las horas de ingreso 7:30 a.m, en la jornada de la mañana; y 2:00 p.m, en la jornada de la tarde de lunes a viernes, así como las 8:45 a.m los días sábados, así como el desconocimiento de la orden dada por su médico tratante, mediante el otorgamiento de una incapacidad correspondiente a 3 días, de los cuales usted laboró 2 de ellos, desatendiendo además la instrucción dada por su jefe inmediato, conducta que pone en riesgo su condición de salud.

Lo anterior atiende a hechos que podrían constituir una posible violación a los preceptos contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código de Ética de Coomeva, así:

### **Contrato de Trabajo:**

**Jornada de Trabajo:** *El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador. Pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso, entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 Ibidem.*

**Terminación unilateral por justa causa.** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las que establece la Ley, las definidas por el Reglamento Interno de Trabajo, las señaladas en el presente contrato y/o las circulares que a lo largo de la ejecución del presente contrato establezcan conductas no previstas en virtud de hechos o tecnologías o cambios de actividad diferentes a las consideradas en el presente contrato. Se trata de reglamentaciones, órdenes e instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo, cuya violación sea calificada como grave. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato y además las siguientes:*

**13.** *Cualquier violación de las obligaciones órdenes, instrucciones impartidas por EL EMPLEADOR o la incursión en las prohibiciones que ha establecido él mismo.*

### **Reglamento Interno de Trabajo:**

**Artículo 39.** *Los trabajadores deben someterse a las instrucciones (...) que ordene el médico que lo haya examinado (...).*

*El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a las (...) instrucciones (...) antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.*

**Artículo 43.** *(...) los trabajadores, en materia de salud y seguridad en el trabajo, tendrán entre otras las siguientes obligaciones:*

**a.** *Procurar el cuidado integral de su salud.*



**Artículo 47:** Los trabajadores tienen como deberes los siguientes: (...)

- a. Respeto y subordinación a los superiores.
- d. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la Empresa.
- i. Procurar el cuidado integral de su salud, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones sobre seguridad y salud en el trabajo (...).
- k. Asistir al trabajo a la hora, turnos y sitio que se le haya asignado y laborar eficientemente durante el tiempo correspondiente.
- m. Permanecer en la clínica, hospital, etc., que dispongan los médicos en caso de enfermedad, accidente o lesión, sujetándose al respectivo tratamiento.
- n. Es obligación de los trabajadores cuidar su salud y propender por el mejoramiento (...) físico (...).

**Artículo 51.** Son obligaciones del Trabajador:

- a. Realizar personalmente la labor en los tiempos estipulados, observar los preceptos de este Reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
- n. Conocer y aplicar en el trabajo los principios y valores corporativos del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva.
- u. Observar las demás disposiciones que surjan de la naturaleza del contrato de trabajo.

**Artículo 53.** Se prohíbe a los trabajadores constituyendo su violación, falta grave: (...)

- 23. Empezar o terminar el trabajo en horas distintas de las reglamentarias sin causa justificada, sin previo aviso o sin permiso de la empresa.
- 35. Incumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**Artículo 55.** Se establecen las siguientes clases de faltas leves y las correspondientes sanciones disciplinarias así:

- a. El retardo hasta de 15 minutos en la hora de entrada, sin excusa suficiente cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez un llamado de atención por escrito, por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día. Por la tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde, según el turno en que ocurra; por cuarta vez, suspensión por tres días.

**Artículo 56.** Constituyen faltas graves, además de cualquier violación por parte del trabajador de las prohibiciones señaladas en el Art. 53 de este Reglamento, las siguientes: (...)

- d. Violación grave por parte del trabajador de deberes, obligaciones y/o prohibiciones contractuales o reglamentarias.
- w. El incumplimiento o violación de las normas y procedimientos establecidos en manuales y reglamentos de la empresa.

**Código de Buen Gobierno Corporativo.**

**ARTÍCULO 5. VALORES CORPORATIVOS.** Los Valores Corporativos de la organización son: (...) **Solidaridad:** Aportamos y potencializamos esfuerzos y recursos para resolver necesidades y retos comunes; la solidaridad es la que nos lleva a unirnos para crecer juntos y a interesarnos por lo que le pasa a los demás, para lograr una mejor calidad de vida, un mundo más justo y el camino hacia la paz. **Servicio:** Satisfacemos y superamos las expectativas de quienes esperan una respuesta de la empresa, generando un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y fidelidad. **Cumplimiento de Compromisos:** Somos conscientes y responsables por el cumplimiento de los resultados esperados; por la satisfacción del asociado; por el compromiso con el entorno y el desarrollo personal de los colaboradores y de las empresas del GECC.

**Código de Ética:**

**Artículo 4. 4. Cooperación:** Es trabajar de manera conjunta para un mismo fin VALORES. El presente Código de Ética se inspira, igualmente, en los valores que a continuación se enuncian y describen. 9. **Lealtad:** Es el respeto y fidelidad hacia las personas, la comunidad, la organización a unos compromisos adquiridos o principios éticos aceptados. 13. **Responsabilidad:** Permite asumir las consecuencias de la acción más allá de todo racionalismo o formalismo en el campo de la moral. 15. **Observancia de las normas:** Acoger las pautas de la sana convivencia y la conducta ética, así como de cumplir las normas. 17. **Difusión y colaboración:** Es convertirse en multiplicador permanente de políticas organizacionales y buenas prácticas. 19. **Conducta Ética:** Es comportarse y realizar el trabajo acorde con los preceptos indicados.


**Artículo 5.** Coherencia con los principios y valores fundamentales: Todas las actuaciones personales y empresariales de quienes estén vinculados a la Cooperativa, deberán ser coherentes con los principios y valores fundamentales de esta.

**Artículo 10.** COMPROMISO EN DAR LO MEJOR DE CADA UNO: En la cooperativa, se considera valor ético fundamental que cada quien se esfuerce en dar lo mejor de sí mismo en el desempeño de sus responsabilidades (...).



Para dicha diligencia, en caso de considerarlo pertinente tiene derecho a invitar a dos (2) compañeros de trabajo a su elección y a presentar las pruebas que considere oportunas, de acuerdo a lo descrito en el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo.

Cordialmente,

  
Jefe Regional Gestión Humana  
Coomeva Regional Caribe